

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre tres (3) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JOSE ANTONIO MARULANDA MORALES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en la sentencia proferida el día 15 DE ABRIL DE 2021, se dispuso en el Audio de la audiencia que el radicado era 05001-41-05-005-2017-01228-00, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el radicado del proceso 05001-41-05-**005-2017-01287-00**.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. D. L. V.', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM

Secretario

05001-41-05-005-2017-01287-00

Auto Corrige Radicado Acta Audiencia – noviembre 3 de 2021